

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ANALISIS SOCIAL Y ECONOMICO ESTADIGRAFA CIA LTDA
(ECONÓMICA CIC- CENTRO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA)**

En Quito, a los 03 días del mes de Abril del año dos mil quince a las 14:00, en las oficinas de la compañía ANALISIS SOCIAL Y ECONOMICO ESTADIGRAFA CIA LTDA, ubicadas en la calle Itahu N°30-36 y Av. Eloy Alfaro, penhouse del edificio "El Galeno", de la ciudad de Quito, Distrito metropolitano, se reúnen los socios de la compañía.

Preside la Junta General de socios la señorita María Crishtina Llerena Pinto, Gerente General encargada de la Compañía, con la presencia del señor César Vicente Llerena, socio de la compañía; y, la señora Martha Ximena Pinto Benítez quien actúa como secretaria ad-hoc.

La señorita María Crishtina Llerena Pinto solicita que por secretaria se constata la presencia de todos los socios, así como la presencia de la Señora Jenny Muñoz, Contadora General de la Compañía.

Por unanimidad y de conformidad con el Art. 268 de la Ley de Compañías, los socios presentes se declaran en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

La señorita María Crishtina Llerena Pinto, en su calidad de Gerente General encargada, pone en consideración de la junta el orden del día

ORDEN DEL DIA.

1.- Presentación del Balance General y el Estado de situación Integral.

La Junta General de Socios de la Compañía, por unanimidad, procede a aprobar los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014, esta presentación de balances contiene la siguiente información:

Capital Actual	16.400,00
Aporte para Futura Capitalizaciones	168.000,00
Utilidades años anteriores (2011-2013)	51.991,26
Utilidad ejercicio fiscal 2014	85.880,36
Reserva Legal	3.682,00
Otros resultados Integrales	651.971,20
TOTAL PATRIMONIO	626.974,82

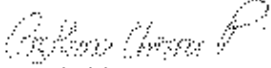
Una vez revisado por los socios de la Compañía y aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se resuelve por unanimidad, y presidido del Representante Legal encargado, aprobar los Estados Financieros del 31 de Diciembre del 2014.



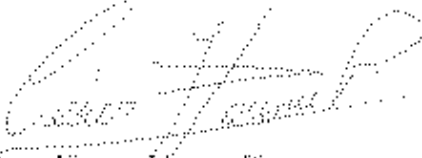
Yo, María Crishtina Llerena Pinto, Gerente General encargada de la Compañía, certifico que el presente Acta es una fiel reproducción de lo actuado en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía ANALISIS SOCIAL Y ECONOMICO ESTADIGRAFA CIA LTDA, celebrada el día 03 de Abril del 2015, en la ciudad de Quito, Distrito metropolitano.

Siendo las 15:45, después de haberse tratado y aprobado el punto del día, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Análisis Social y Económico Estadigráfica Cia. Ltda., y al no extender otro asunto que tratar, la señora secretaria declara finalizada la Junta General de Socios, en fe de lo cual suscriben los asistentes en unidad de acto.

Para Constancia Firman:


Srta. Cristhina Llerena Pinto
Gerente General Encargado


Martha Ximena Pinto Benítez
SOCIA-Presidente


Cesar Vicente Llerena Pinto
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO**

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARIA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA



FACTURA
Nº. 4510

2014-17-01-58-P0002745

ACTO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
COMPANÍA ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO		
ESTADIGRAFA COMPANÍA LIMITADA	RUC.1792332818001	MANDANTE
LLERENA PINTO MARIA CRISTHINA	CC.171458500-5	MANDATARIA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.F.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano; comparece, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo, el señor FREDDY PAUL LLERENA PINTO, soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPANÍA ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO ESTADIGRAFA COMPANÍA LIMITADA, de conformidad con el nombramiento que

1 me presenta y que se agrega como documento habilitante. El
2 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
3 hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y
4 que se identifica de conformidad con los documentos que me
5 exhibe y cuyas copias adjunto; y, dice que eleve a Escritura
6 Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
7 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
8 escrituras públicas de la Notaria a su digno cargo, sírvase
9 insertar una por la que conste el Poder General contenido
10 en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente
12 poder general, el señor Freddy Paúl Llerena Pinto, con cédula de
13 ciudadanía número uno siete uno tres dos uno uno cuatro
14 nueve seis (171321149-6), en su calidad de Gerente General y
15 por tanto representante legal de la Compañía Análisis Social y
16 Económico ESTADIGRAFA COMPAÑIA LIMITADA, como se
17 desprende de la copia del nombramiento que se adjunta al
18 presente como documento habilitante. El compareciente declara
19 ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 soltero, de profesión economista, domiciliado en esta ciudad de
21 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y
22 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante
23 resolución de la Junta General y Universal de Socios de la
24 Compañía Análisis Social y Económico ESTADIGRAFA
25 COMPAÑIA LIMITADA, efectuada el día doce de septiembre del
26 año dos mil novecientos, a las quince horas, en las instalaciones de
27 la Compañía, se resolvió otorgar Poder General como en derecho
28 se requiere, a favor de la señorita MARIA CRISTHINA LLERENA



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARIA
QUINCUGÉSIMA
OCTAVA



1 PINTO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro
2 cinco ocho cinco cero cero cinco (171458500-5), para que en
3 nombre y representación del Gerente General de la Compañía,
4 así como en representación de la Compañía tenga plena y
5 absoluta capacidad para efectuar los actos y contratos objeto del
6 presente Poder General, los cuales se encuentran detallados en
7 la siguiente cláusula. **CLAUSULA TERCERA.- PODER:** Con este
8 antecedente y por medio de este instrumento el señor Freddy
9 Paúl Llerena Pinto, en la calidad descrita y como tal
10 Representante Legal de la Compañía Análisis Social y Económico
11 ESTADIGRAFA COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado
12 por la Junta de Socios, según se desprende de los antecedentes
13 expuestos, otorga Poder General amplio y suficiente como en
14 derecho se requiere a favor de la señorita MARIA CRISTHINA
15 LLERENA PINTO, para que a nombre y representación de la
16 Compañía, con plena y absoluta capacidad, pueda realizar actos
17 y contratos que se describen a continuación, con plenitud de
18 competencias, atribuciones y las más amplias facultades y con
19 libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones,
20 determinaciones y declaraciones, sin traba, limitación o
21 excepción alguna: **Uno.-** Mandato y atribuciones para actuar en
22 representación de la Compañía Análisis Social y Económico
23 ESTADIGRAFA COMPAÑIA LIMITADA, con firma individual,
24 respecto de los negocios y actividades que ésta realiza. **Dos.-**
25 Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir
26 toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar
27 cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar
28 giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier

1 deuda y crédito por capital, intereses dividendos y
2 amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y con
3 relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso
4 Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos,
5 conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de
6 accionistas, socios, conductores y demás cotitulares o de
7 cualquier otra clase. **Tres.-** Suscripción de contratos de promesa
8 de compra venta, compra venta, permuta, reserva de bienes
9 muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, o cualquier
10 otro tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de
11 enajenación, contratos privados, compra o venta de mejoras,
12 intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles,
13 inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias,
14 adendas, resciliaciones, resolución o terminación de los mismos.
15 **Cuatro.-** Disponer, donar, transferir dominio, enajenar a
16 cualquier título, gravar, adquirir y contratar activa o
17 pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
19 participaciones, derechos sociales, y obligaciones, valores y
20 cualquier efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido,
21 con las condiciones o por el precio de contado, confesando o
22 aplazando, que estime pertinentes; aporte, permutas, cesiones
23 en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones,
24 reiratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,
25 alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones,
26 compromisos, arbitrajes y resciliaciones de contratos tanto
27 públicos como privados. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar,
28 transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARIA
QUINCUAGESIMA
OCTAVA



1 parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
2 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales,
3 patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas,
4 levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos
5 reales y personales y, aceptar donaciones puras, condicionales,
6 de cualquier clase de bienes. **Cinco.-** Participar a su nombre y/o
7 en su representación en cualquier concurso público y/o proceso
8 de los contemplados en la Legislación Nacional de compras
9 públicas, ya sea para presentar y/o negociar ofertas, contraer
10 obligaciones de cualquier tipo, suscribir contratos, dar
11 instrucciones relativas a dichos contratos, emitir garantías
12 económicas, suscribir actas de entrega recepción y en general
13 cualquier otra gestión relativa o conexas a un proceso de compras
14 públicas y/o cualquier otro documento que fuere necesario.
15 **Seis.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir,
16 aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y
17 derechos de toda clase y en todo caso. **Siete.-** Comerciar, dirigir
18 y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando
19 cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; constituir,
20 modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades,
21 ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la
22 calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas;
23 obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y
24 cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para
25 trámites de impuestos y sus legalizaciones. **Ocho.-** Librar,
26 aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar
27 letras de cambio, pagares, talones, cheques y otros efectos;
28 abrir, cerrar, seguir, cancelar, cobrar y liquidar libretas de

1 ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar
2 activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar
3 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin
4 intereses y con garantías personal, de valores o cualquier otra;
5 constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos
6 provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes;
7 comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y
8 cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general,
9 operar con cajas de ahorro, cooperativas, bancos y entidades
10 similares de todo el sistema financiero ecuatoriano, disponiendo
11 de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y
12 haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica
13 bancaria. **Nueve.-** Comparecer a juicio como actor o demandado,
14 presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive
15 conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia
16 de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en
17 defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en
18 fin realizar lo necesario conforme a derecho. **Diez.-** Comparecer
19 y actuar ante dependencias y oficinas privadas y públicas, del
20 gobierno central y gobiernos seccionales; jueces, tribunales,
21 fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y
22 cualquier tipo de órganos judiciales, civiles, penales,
23 administrativos, gubernativos, laborales, constitucionales y
24 eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.
25 **Once.-** Suscribir informes, estados financieros, declaraciones de
26 tributos (determinaciones, pagos, retenciones, etc.) y en general
27 cualquier tipo de documento que se deba enviar a las personas
28 naturales o jurídicas, instituciones u organismos, públicos o



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUGÉSIMA
OCTAVA

privados, nacionales o extranjeros. **Doce.-** Delegar este mandato,
total o parcialmente y para efectos judiciales hacerlo a favor de
un abogado de su confianza. **CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN:**

Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización
de la Junta de Socios, éste no perderá su vigencia en caso de
que la representación legal pase a manos de otra persona, a
menos que la Junta resuelva lo contrario. Usted, Señor Notario,
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar plena
validez a este instrumento. Hasta aquí la minuta, que se halla
firmada por el Doctor Petronio Ruales Saltos, con matrícula
profesional número seis mil ciento ochenta y dos del Colegio de
Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y
ratifica en todas sus partes, junto con los documentos
habilitantes y anexos incorporados en ella, y leída que le fue
integralmente esta Escritura, por mí el Notario. Firma conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Esta escritura queda
incorporada al protocolo es esta Notaría.

FREDDY PAUL LLERENA PINTO

C.C. 1413311496 C.V. 093-0122

ESTADIGRAFA COMPAÑIA LIMITADA

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ

NOTARIO QUINCUGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE ADJUNTA DOCUMENTOS HABILITANTES...

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO ESTADIGRAFA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy doce de septiembre del año dos mil catorce, a las quince horas, en las instalaciones de la Compañía Análisis Social y Económico ESTADIGRAFA Cía. Ltda., ubicada en la Calle Italia número N30-35 y Avenida Eloy Alfaro, Edificio El Galano, Oficina Penthouse, diagonal a la Clínica Pasteur, parroquia Santa Prisca, cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL (USD \$)	NÚMERO DE ACCIONES
Freddy Llerena Pinto	350,00	350
Martha Ximena Pinto Benítez	20,00	20
Martha Ximena Pinto Benítez	20,00	20
TOTAL	400,00	400

Preside la sesión, la señora Martha Ximena Pinto Benítez, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Economista Freddy Llerena Pinto, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Por Presidencia se procede a la constatación del quórum y se declara instalada la Junta General Universal de Socios, en virtud de que los socios presentes, representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía.

Se solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día, que es el siguiente:

- 1.- Otorgar Poder General a favor de la señorita María Cristina Llerena Pinto
- 2.- Varios.

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su conocimiento y resolución:

PRIMER PUNTO.- Otorgar Poder General a favor de la señorita María Cristina Llerena Pinto:

1.1.- ANTECEDENTES.-

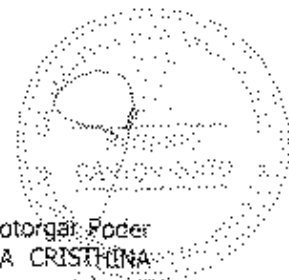
El señor Freddy Llerena Pinto, Gerente General de la Compañía, pone en conocimiento de la Junta, que por motivos de estudios, deberá ausentarse del país por un corto plazo.

En tal sentido, con el objeto de continuar con el normal desenvolvimiento y actividades de la Compañía, plantea la necesidad de designar un Apoderado para la misma. En tal sentido, motiona a la Junta, la designación de la señorita María Cristina Llerena Pinto, para tal designación.

La señora Martha Ximena Pinto Benítez, considera que la señorita María Cristina Llerena Pinto cumple con el perfil y posee las capacidades para desempeñar tal responsabilidad, por lo que apoya la motion.

1.2.- VOTACIÓN.-

Se somete a votación la motion planteada, la que es aprobada por unanimidad.



1.3.- CONTENIDO Y ALCANCE DEL PODER GENERAL QUE SE OTORGA.-

Por lo expuesto, la Junta General de Socios, de forma expresa y unánime resuelve otorgar Poder General como en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA CRISTHINA LLERENA PINTO, con cédula de ciudadanía N° 1714583005, para que en nombre y representación del Gerente General de la Compañía, así como en representación de la Compañía tenga plena y absoluta capacidad para efectuar los actos y contratos objeto del Poder General, en los siguientes términos:

PODER GENERAL Y ATRIBUCIONES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO ESTADIGRAFA CÍA. LTDA.

Mediante el presente, se otorga Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señorita MARIA CRISTHINA LLERENA PINTO, para que a nombre y representación de la Compañía, con plena y absoluta capacidad, pueda realizar actos y contratos que se describen a continuación, con plenitud de competencias, atribuciones y las más amplias facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, sin trabas, limitación o excepción alguna:

Uno.- Mandato y atribuciones para actuar en representación de la Compañía Análisis Social y Económico ESTADIGRAFA Cía. Ltda., con firma individual, respecto de los negocios y actividades que ésta realiza.

Dos.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso *Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás constitulares o de cualquier otra clase.*

Tres.- Suscripción de contratos de promesa de compra venta, compra venta, permuta, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, o cualquier otro tipo de contrato que implique enajenación o *compromiso de enajenación, contratos privados, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y reformas, aclaratorias, adendas, rescitaciones, resolución o terminación de los mismos*

Cuatro.- Disponer, donar, transferir dominio, enajenar a cualquier título, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesando o aplazando, que estime pertinentes; aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y rescitaciones de contratos tanto públicos como privados.

Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prenda, hipotecas, anticresis, comunidades

de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.

Cinco.- Participar a su nombre y/o en su representación en cualquier concurso público y/o proceso de los contemplados en la Legislación Nacional de compras públicas, ya sea para presentar y/o negociar ofertas, contraer obligaciones de cualquier tipo, suscribir contratos, dar instrucciones relativas a dichos contratos, emitir garantías económicas, suscribir actas de entrega recepción y en general cualquier otra gestión relativa o conexa a un proceso de compras públicas y/o cualquier otro documento que fuere necesario.

Seis.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.

Siete.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; constituir, modificar, promover, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas; obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para tramites de impuestos y sus legalizaciones.

Ocho.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, pagares, talones, cheques y otros efectos; abrir, cerrar, seguir, cancelar, cobrar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general, operar con cajas de ahorro, cooperativas, bancos y entidades similares de todo el sistema financiero ecuatoriano, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.

Nueve.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.

Diez.- Comparecer y actuar ante dependencias y oficinas privadas y públicas, del gobierno central y gobiernos seccionales; jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y cualquier tipo de órganos judiciales, civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales, constitucionales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.

Once.- Suscribir informes, estados financieros, declaraciones de tributos (determinaciones, pagos, referencias, etc.) y en general cualquier tipo de documento que se deba enviar a las personas naturales o jurídicas, instituciones u organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Doce.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos judiciales hacerlo a favor de un abogado de su confianza.

Plazo de Duración del Poder:

Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización de la Junta de Socios, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que la Junta resuelva lo contrario.

Hasta aquí el texto del Poder General, el cual es aprobado en todo su contenido y sin observaciones por unanimidad por la Junta.

Los miembros de la Junta, disponen e instruyen al Gerente General para que ejecute los actos necesarios para el otorgamiento del Poder Especial referido a favor de la señorita María Crisithina Llerena Pinto, en las condiciones descritas.

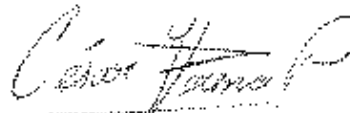
SEGUNDO PUNTO: Varios:

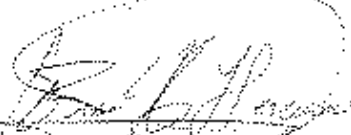
No existen temas a tratar en varios.

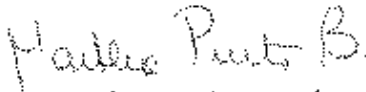
Cierre de la sesión:

Una vez que han sido agotados los puntos del Orden del día, y siendo las 16:30, concluye la presente Junta General y Universal de Socios de la Compañía Análisis Social y Económico ESTADIGRAFA Cía. Ltda., y se declara un receso para redactar la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones en todo su contenido.

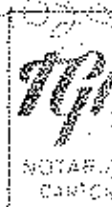
Para constancia de lo expuesto, proceden a suscribir el presente documento todos los socios presentes, en unidad de acto.


Sr. César Vicente Llerena Pinto
Socio


Econ. Freddy Paul Llerena Pinto
Socio
Gerente General


Sra. Martha Ximena Pinto Benítez
Socia
Presidenta

2014 17 07 06 0 10051



Quito, 9 de septiembre de 2011

Señor
Econ. **FREDDY PAÚL LLERENA PINTO**

Ciudad.-

De mi consideración:

Marta Ximena Pinto Benítez, en mi calidad de Presidenta de la Compañía Análisis Social y Económico Estadigráfico Cia. Ltda., me es grato poner en su conocimiento que de conformidad con la Disposición Transitoria de los Estatutos de la Compañía, usted ha sido designado Gerente General de la misma para el periodo estatutario de cinco años. Al Gerente General le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y las demás funciones y atribuciones inherentes a su cargo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía Análisis Social y Económico Estadigráfico Cia. Ltda.

La Compañía Análisis Social y Económico Estadigráfico Cia. Ltda. fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el veinte y cuatro de agosto de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de septiembre de dos mil once.

Marta Pinto B.
Marta Ximena Pinto Benítez
Presidenta

Yo, **FREDDY PAÚL LLERENA PINTO**, acepto la designación de Gerente General de la Compañía Análisis Social y Económico Estadigráfico Cia. Ltda.

Quito, 9 de septiembre de 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **12829** del Registro

de Numeramientos Tome No. **14**

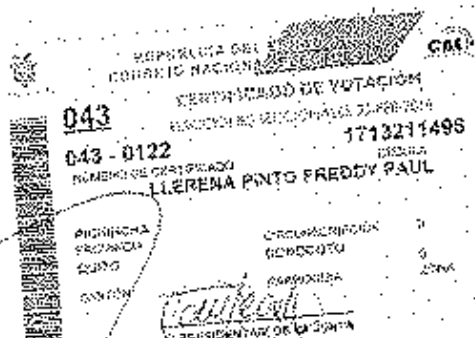
09 SEP 2011

Freddy Pinto
FREDDY PAÚL LLERENA PINTO
CC: 1713211496



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA SENIA
CANTON QUITO



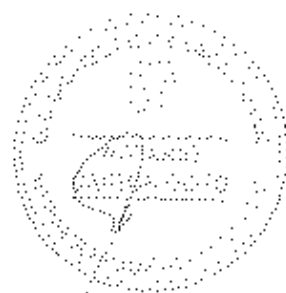
RAZON: De conformidad con lo dispuesto
en el AR. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que
la presente es FIEL COMPULSA DE LA
CORTA que se me exhibió, constantes en
... fojas útiles.
Cueto e. 12 SEP 2014

DR. ARGENTINO MARAVAL
PODERADO EJECUTIVO DEL DISTRITO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYO

NOTARIA REYIA.- El presente es el primer libro de la serie
de los libros de notas que se han publicado en esta ciudad.
El cual se ha publicado para dar a conocer a todos los

Case: 1:05-cv-00511

[Signature]



NOTARIA SEPTA - En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 12 que la presenta es FIEL COPIA DE LA ORIGINAL que se me exhibió constantes en #... fojas útiles

Quito a: 13 JUN. 2014

[Signature]
ILIANA CANO CALPEDA
NOTARIA PÚBLICA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 12 que la presenta es FIEL COPIA DE LA COPIA que se me exhibió constantes en #... fojas útiles

Quito a: 18 SEP 2014



DR. MIGUEL TENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CENTRO QUITO



2617, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 26